

VII CONVENIO DE ENSEÑANZA CONCERTADA

MÁS PERMISOS RETRIBUIDOS



Cuando el día del hecho causante coincida con festivo, empezarán a disfrutarse el primer día laborable.



Cuando el hecho causante coincida con un día laborable, si el trabajador ya hubiera realizado el 70% de la jornada, el permiso empezará a contar a partir del día siguiente.



Si iniciado el permiso se incluye algún día del fin de semana considerado no laborable para el trabajador, no se tendrá en cuenta en el cómputo.



20 horas anuales retribuidas para asistencia a consultas médicas del trabajador o familiares en primer grado y tutorías de hijos menores.



Permiso por hospitalización: podrá iniciarse cualquier día mientras dure el hecho causante. Los días serán de disfrute continuado.



Permiso por matrimonio: incluye parejas de hecho legalmente registradas. Se puede empezar a disfrutarse tres días antes del hecho causante.



Servicios
Públicos